

## **DECRETO # 164**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

**PRIMERO.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recurso con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71, de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO ÚNICO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Pánfilo Natera;

- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, y
- IV.- Guía de auditoría al desempeño municipal.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 23 de agosto de 2006, la Cuenta Pública Municipal relativa al ejercicio fiscal del año 2005, que fue presentada en forma extemporánea por el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas.
- b).- Con la información presentada, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación; cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el órgano de fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.
- c) El alcance de la auditoría fue de 90.29% en el rubro de de Ingresos; 27.62% en el concepto de Egresos y 44.72% en Obra Pública.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$38'350,186.43 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 43/100

M.N.), correspondiendo el 56.52% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; el 35.18% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 8.30% de Otros Programas.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$37'182,034.27 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Pública, Obra Pública, Otros Programas y Ramo 33.

En los resultados de la revisión se encontraron erogaciones por \$20,548.67 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), de comisiones por sobregiro y manejo de cuenta.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio registró un Superávit, por el orden de \$1'168,152.16, (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a los egresos.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se presentó al final del año un saldo en Deudores Diversos por \$1'113,050.21 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.), del que corresponden 96.62% a préstamos de las áreas internas del municipio; en el transcurso de la revisión se verificó que fueron recuperados en su totalidad.

**DEUDA PÚBLICA Y PASIVOS.-** El saldo de adeudos del Municipio al finalizar el ejercicio fue por la cantidad de \$7'247,717.92 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.), presentando 209.24 % de aumento en sus pasivos, respecto del ejercicio anterior, debido al incremento en Deuda Pública.

El Municipio contrató financiamientos con el Gobierno del Estado para el pago de prestaciones de fin de año a sus trabajadores, por la cantidad de \$3'500,000.00, (TRES

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin autorización de la Legislatura del Estado.

**PLANES Y PROGRAMAS.-** El Ayuntamiento presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y su Programa Operativo Anual para el año 2005.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'038,528.93 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N.), ejerciéndose el 100% de los recursos autorizados. Se Programaron 11 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

**ACTIVO FIJO.-** Se realizaron adquisiciones por concepto de bienes muebles con recursos provenientes de Programas Federales del Ramo 33 por importe total de \$2'392,175.26 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), de los que 5.78% corresponden al Fondo III y 94.22 % al Fondo IV.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, se aplicaron los indicadores siguientes:

**INDICADORES FINANCIEROS.**

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez.	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo.	Carga de la Deuda.	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.47% del gasto total.
Administración de Ingresos.	Autonomía Financiera.	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.69%.
	Proporción del Gasto	El Gasto de Operación representó el

Administración Presupuestaria.	de Operación.	60 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio.	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.52% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable.
	Índice de Tendencias de Nómina.	La Nómina presentó incremento de 26% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación.	El gasto en nómina representó el 78% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero.	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

**INDICADORES NO FINANCIEROS.-** En cumplimiento a los principios de transparencia y medición del desempeño gubernamental, el Municipio de General Pánfilo Natera, cumplió en 71.80% la entrega de Documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 34 acciones, de las que 9 fueron preventivas y 25 correctivas.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** En apego a lo estipulado por el artículo 43, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
<b>Acciones Correctivas</b>	Cantidad TIPO			
Pliego de Observaciones.	5	3	2	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	4	3	1	1
Solicitud de Aclaración.	9	4	5	5

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
<b>Acciones Preventivas.</b>				
Recomendación.	9	9	0	Recomendación. 0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimiento de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables, dando origen al siguiente apartado de Seguimiento de Acciones:

I.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover 05-37-001, 05-37-004, 05-37-010, 05-37-017, 05-37-024 y 05-37-031, a los CC. Miguel Delgado Rodríguez, Carlos Alemán Aviña, Maribel Parga Ramos y Heraclio Escalera Salas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- El pago de comisiones bancarias por concepto de sobregiro, derivadas de la deficiencia en la administración de los recursos.
- Contratar financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas
- No haber realizado el proceso de adjudicación y haber recibido documentación comprobatoria que no

corresponde al contratista a quien fueron asignadas las obras “Construcción de aula para educación primaria en la comunidad La Tesorera” y “Construcción de aula para telesecundaria en la comunidad de El Marín”.

- Haber realizado transferencias de recursos de Fondos Federales a cuentas bancarias de gasto corriente por \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Realizar adquisiciones sin acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y no promover las acciones legales que permitieran recuperar recursos económicos del Municipio, de parte de la empresa Tracto Centro, por un monto de \$1'123,645.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y no exhibir facturas del pago de renta de retroexcavadora adquirida por el Municipio.
- Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 96 fracción I, 157 fracción I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 6 y 24 de la Ley de Deuda Pública y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II.- En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$80,204.02 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar documentación comprobatoria por importe de \$44,640.02 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.), en la

obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Adolfo López Mateos” y la expedición de cheque, por la cantidad de \$35,564.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de la obra “Red de agua potable con tubo hidráulico S/I rd-26 75mm” por conceptos ya pagados con anterioridad.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron analizadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005 del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Decreto, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la presente cuenta pública deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ**

**DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA**